



Asunto: Se presenta propuesta de punto de acuerdo.

Honorable Ayuntamiento de Guanajuato

Presente:

Samantha Smith Gutiérrez, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2024-2027, con fundamento en el artículo 105, tercer párrafo, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, por este medio presento para consideración, y en su caso, aprobación del Pleno, la propuesta para dar atención a la petición formulada por la Regidora Liliana Alejandra Preciado Zárate, y en consecuencia, se autorice que las y los ediles integrantes del H. Ayuntamiento, acudan a las sesiones ordinarias y extraordinarias del órgano de gobierno, cuando se convoque de manera presencial, a través del uso de herramientas tecnológicas mediante la autorización de lineamientos para el desahogo de las mismas, de conformidad con los siguientes:

Antecedentes:

Primero. En la Sesión Ordinaria número 01 del H. Ayuntamiento, celebrada el 10 de octubre del año en curso, específicamente dentro del punto número 20 del orden del día, el órgano de gobierno autorizó la realización de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Ayuntamiento bajo la modalidad a distancia,





mediante el uso de herramientas tecnológicas, lo anterior, en términos del artículo 105, párrafo tercero de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Segundo. El 13 de diciembre del año en curso, se recibió en las oficinas de la Presidencia Municipal, el oficio SyR/203/2024, suscrito por Liliana Alejandra Preciado Zárate, Regidora del H. Ayuntamiento de Guanajuato, mediante el cual, hace de conocimiento la imposibilidad de acudir a sesiones del Pleno de manera presencial a partir del sábado 14 de diciembre de 2024, con motivo del cierre del año.

En ese tenor, solicita se realicen las gestiones necesarias a efecto de que la edil en mención acuda, en su caso, a sesiones presenciales de este órgano de gobierno que se tengan programas para el cierre del presente año, en la modalidad a distancia a través del uso de herramientas tecnológicas a fin de que se garantice el ejercicio de su cargo como Regidora del Ayuntamiento, solicitando en esa tesitura, se realicen las acciones necesarias, en función de lo cual, se emiten las siguientes:

Consideraciones:

Primera. Facultades de la Presidenta Municipal. El artículo 26, fracciones I, II, VI, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios





del Estado de Guanajuato, establece que es atribución de la persona titular de la Presidencia Municipal, ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento, cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, bandos de policía y buen gobierno, y demás disposiciones legales del orden municipal, estatal y federal así como implementar la innovación tecnológica a efecto de mejorar el desempeño de las atribuciones servidoras públicas municipales.

En observancia a lo anterior, teniendo en cuenta la aprobación del acuerdo señalado en el antecedente primero del presente instrumento y, en términos del tercer párrafo del artículo 105 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, se presenta esta propuesta ante el Pleno, a efecto de que, en su caso, se autorice de manera particular a la Regidora Liliana Alejandra Preciado Zárate en atención a su solicitud específica, así como de manera general a las y los ediles, cuando exista causa objetiva justificada, acudir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento que se convoquen de manera presencial durante la presente administración, a través del uso de herramientas tecnológicas para garantizar sus derechos político-electorales, en su vertiente del ejercicio de su cargo de elección popular, mediante la emisión del voto correspondiente en las sesiones respectivas.

Lo anterior, como parte de la implementación e innovación tecnológica tendente al mejoramiento de las atribuciones de las personas servidoras públicas municipales, ello, teniendo en cuenta que existe un acuerdo previo que





autoriza a las y los ediles acudir a distancia a las sesiones del órgano de gobierno mediante el uso de estas herramientas tecnológicas, por estar previsto así en el artículo 105, tercer párrafo de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Segunda. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Guanajuato es competente para conocer y resolver sobre la propuesta que presenta la Presidenta Municipal, atento a lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 108, 117, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 20, 25, fracciones I, incisos, s) y t), y 105, párrafo tercero, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, debido a que estos preceptos legales atribuyen al Órgano de Gobierno, en materia de gobierno y régimen interior, impulsar la innovación tecnológica a efecto de mejorar el desempeño de las atribuciones de las personas servidoras públicas municipales, y realizar las actividades que tengan como finalidad alcanzar el desarrollo municipal a través de las acciones relacionadas con la implementación, el fortalecimiento y la promoción de la innovación tecnológica, como en el caso, a través del presente acuerdo por medio de la cual, se propone que las y los ediles acudan a las sesiones ordinarias y extraordinarias del H. Ayuntamiento que se convoquen de manera presencial a través de la modalidad a distancia mediante el uso de herramientas tecnológicas, siempre y cuando, exista causa objetiva justificada para ello.





Tercera. De la propuesta. El artículo 105, párrafo tercero, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establece que las sesiones del Ayuntamiento podrán realizarse a distancia, mediante el uso de herramientas tecnológicas, siempre que así lo acuerde la mayoría del Ayuntamiento, atendiendo a las formalidades que establece esta ley los reglamentos correspondientes.

Al respecto, teniendo en cuenta el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento relativo a la autorización de la realización de sesiones a distancia en relación con los artículos 100 y 108, segundo párrafo de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y, conforme al artículo 53 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, se destaca que la autorización mencionada se limita a las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Bajo esa óptica, teniendo en cuenta la disposición normativa establecida en el tercer párrafo del artículo 105 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, se propone el presente acuerdo a fin de garantizar el derecho de las y los ediles de este Ayuntamiento para acudir a las sesiones del órgano de gobierno mediante el uso de herramientas tecnológicas aún y cuando la convocatoria respectiva se cite a las sesiones de manera presencial, esto, para garantizar sus derechos político-electorales, en su vertiente del ejercicio de su cargo de elección popular, mediante la emisión del





voto correspondiente, pero como ya se ha señalado, siempre y cuando, exista causa objetiva justificada para ello, y así se exprese y demuestre con los medios de prueba idóneos y pertinentes que se acompañen a la correspondiente solicitud, desde luego, para lo cual deberá prevalecer el principio de la buena fe administrativa y la confianza legítima.

Lo anterior, teniendo en cuenta que si bien, la presente propuesta nace para dar atención a la solicitud formulada por una edil de este Ayuntamiento por las causas que expone en su solicitud, resulta necesario que el presente instrumento para generar condiciones de igualdad y certeza, sea extensivo para cada una de las personas que integran este Ayuntamiento, esto es, para aquellos ediles que se encuentren en una situación similar, razón por la cual, además de autorizar a la edil solicitante en los términos expuestos, se proponen por este medio los lineamientos que garanticen el correcto desarrollo de las sesiones en esta modalidad de manera general para aquellos integrantes del H. Ayuntamiento que se encuentren dentro del supuesto mencionado, al tenor siguiente:

“Lineamientos para el desarrollo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del H. Ayuntamiento de Guanajuato, en modalidad presencial y a distancia mediante el uso de herramientas tecnológicas.





Primero. La convocatoria a las sesiones del Ayuntamiento Ordinarias y Extraordinarias, se realizará conforme a lo dispuesto por la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y por el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en relación con los acuerdos aprobados por el órgano de gobierno en la Sesión Ordinaria número 01 de fecha 10 de octubre de 2024, específicamente lo relativo a los puntos 19 y 20 del orden del día.

Segundo. Las personas integrantes del Ayuntamiento que requieran participar a distancia en aquellas sesiones convocadas bajo la modalidad presencial deberán solicitarlo por escrito al Ayuntamiento, señalando la causa objetiva justificada para ello, y acompañando, en su caso, bajo los principios de la buena fe administrativa y la confianza legítima, los medios de prueba idóneos y pertinentes.

Dicha solicitud deberá presentarse con la debida anticipación ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, con la finalidad de que ésta disponga de los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar el correcto desahogo de la sesión; y, realice ante las unidades administrativas técnicas de la administración pública municipal las gestiones necesarias a fin de que se le





proporcione al o a la edil el acceso para ser incorporado a la sesión.

Tercero. Para el desahogo de la sesión bajo la modalidad señalada en el numeral inmediato anterior, se procederá conforme a lo siguiente:

- a) Ingresar cinco minutos antes de la hora señalada a la herramienta tecnológica a efecto de comenzar puntualmente la sesión correspondiente.

En caso de incorporarse posterior al inicio de la sesión el Secretario del H. Ayuntamiento dará cuenta de dicha situación en el momento en que la o él edil se conecte a la sesión.

Ante la imposibilidad de tener conectividad, se deberá hacer del conocimiento a la Presidencia a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de prever los requerimientos tecnológicos para su incorporación a la misma o en su caso realizar la justificación de la inasistencia correspondiente;





- b) Ingresar a la herramienta tecnológica debidamente identificado con su nombre completo y cámara abierta, así como mantener dicha identificación durante el desarrollo de la sesión.

En caso de perder conectividad durante el desarrollo de la sesión, deberá informarlo por cualquier medio a la Dirección General de la Función Edilicia para que lo comunique a la persona titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento y seguir el desarrollo de la misma en tanto se restablece la conectividad.

Ante la imposibilidad de comunicación o el restablecimiento de conectividad, la Secretaría del H. Ayuntamiento lo hará de conocimiento a la Presidencia para que se haga constar dicha circunstancia en la sesión y en el acta correspondiente.

- c) Preservar la atención y mantenerse a cuadro mediante su cámara que permita constatar su presencia en todo momento, sobre todo en la emisión del voto, excepto cuando la conexión de internet sea inestable y se requiera apagar la cámara para dar fluidez a su participación.





- d) Mantener su micrófono apagado y levantar la mano para solicitar al Secretario del Ayuntamiento el uso de la voz e intervenir en la sesión.
- e) Abstenerse de usar imágenes partidistas o publicitarias, y
- f) Abstenerse de conducir durante el desarrollo de las sesiones.

Para los efectos precisados, la Secretaría del H. Ayuntamiento deberá contar con el auxilio de la Unidad de Comunicación Social y de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, quienes serán los responsables de proporcionar las herramientas tecnológicas y el auxilio técnico correspondiente para el desarrollo de las sesiones como mecanismo de protección de los derechos político-electorales de las y los ediles.

Cuarto. Ante la desatención a lo dispuesto en los presentes lineamientos, la persona titular de la Presidencia Municipal instará a los integrantes del Ayuntamiento a su cumplimiento y en su caso solicitará la imposición de las correcciones disciplinarias que señale el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.





Disposición transitoria:

Único. Los presentes lineamientos surtirán efecto a partir de su aprobación por parte del Pleno del H. Ayuntamiento y estarán vigentes por el periodo de la presente administración.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. La Presidenta Municipal, Samantha Smith Gutiérrez, está facultada para presentar ante el Pleno del Ayuntamiento la presente propuesta en términos de la consideración primera.

Segundo. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Presidenta Municipal, de conformidad con lo señalado en la consideración segunda.

Tercero. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, en términos de la consideración tercera, aprueba la propuesta presentada por la Presidenta Municipal, a efecto de que se autorice de manera particular a la Regidora Liliana Alejandra Preciado Zárata, y de manera general a las y los ediles





del cuerpo edilicio, para acudir a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Ayuntamiento bajo la modalidad a distancia, mediante el uso de herramientas tecnológicas, cuando se convoque a estas sesiones de manera presencial en términos de los Lineamientos aquí propuestos.

Cuarto. Notifíquese el sentido del presente acuerdo a la Unidad de Comunicación Social y a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación a efecto de que disponga del material humano y tecnológico necesario para dar cumplimiento a este acuerdo.

Atentamente,
Guanajuato, Gto., a 16 de diciembre de 2024.

Samantha Smith Gutiérrez,
Presidenta Municipal.

